



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 076 /
EN CONCON, 05 MAY 2016

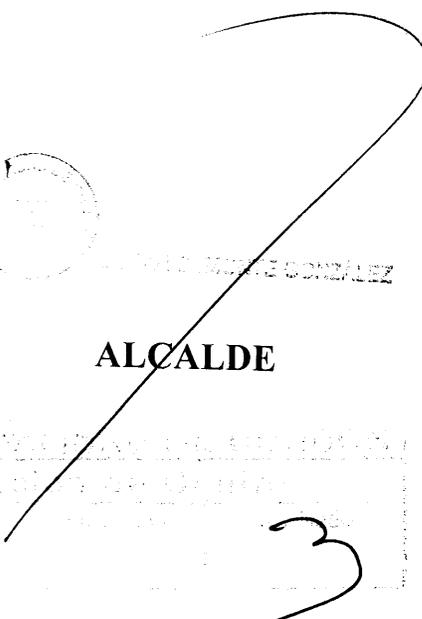
VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- c) Las facultades emanadas de la Ley 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°.
- d) Ley N° 19.886, artículo N°9, que dispone que el órgano contratante declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Decreto Alcaldicio N° 237 del 02 de Febrero del 2016 que autoriza Licitación Publica 2598-6-LE16.
- g) Decreto Alcaldicio N°544 del 10 de marzo del 2016 que declara desierta y llama a nueva propuesta pública.
- h) Ficha Licitación ID 2598-8-LE16 “Ecotomografías Obstétricas Perinatales II
- i) Resolución de Acta de Deserción de fecha 26 de abril del 2016”, generada automáticamente en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas luego de verificarse ausencia de proponentes en participación.
- j) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **DECLÁRESE desierta** Licitación Pública denominada “Ecotomografías Obstétricas Perinatales II”, ID N° 2598-8-LE16, en cumplimiento del Artículo N°9° de la Ley 19.886 y en virtud de los antecedentes adjuntos que indican la inexistencia de proponentes interesados en ofertar por el servicio requerido.
2. **LLÁMESE**, a nueva Propuesta o Licitación, a través del Portal Mercado Público para realizar adquisición del servicio de “ECOTOMOGRAFIAS OBSTETRICAS PERINATALES III” para su utilización en pacientes del Programa de Salud Sexual y Reproductiva del CESFAM.
3. **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Ruth San Martin Figueroa, RUT: 7.234.303-4, Directora (s) del CESFAM; Marco Arancibia T., RUT: 8.012.137-7, encargado de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal; y Manuel Cantarero D., RUT: 10.394.620-4, Director del Departamento de Salud Municipal o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada “Ecotomografías Obstétricas Perinatales II”, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
4. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio en el portal www.Mercadopublico.cl.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDE

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mat

